

II.2.4 Diagnóstico participativo del grupo de población de personas en situación de calle

Mesa de trabajo realizada el 12 de marzo de 2020, 10:00 a 13:00 horas
Sala Subcomandanta Ramona, Calle General Prim núm. 4. Col. Centro, C.P. 06010

I. Descripción del grupo de población.

El derecho de igualdad y no discriminación es transversal a todos los derechos humanos y constituye el fundamento de existencia de un Estado de Derecho. La Carta de las Naciones Unidas, en su preámbulo, es uno de los primeros instrumentos que reconoce este derecho al señalar como uno de sus objetivos “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”. Premisa que se reitera en el artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece como principio: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

Lo anterior implica que todas las personas nacen y ejercen sus derechos, en un plano de igualdad; sin embargo, éstos se llegan a vulnerar por fenómenos de discriminación originados por todo trato diferenciado, arbitrario o injustificado que es motivado por razones de origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad y condición social, económica, de salud o jurídica, entre otros; conductas que menoscaban y transgreden los derechos humanos en lo individual y colectivo.

En la actualidad, el derecho a la igualdad y no discriminación, es reconocido en múltiples instrumentos internacionales como: la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, la Declaración Copenhague sobre Desarrollo Social, la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y prácticas análogas a la esclavitud; y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Además, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Belem Do Pará), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (San Salvador).

Si bien esta normativa internacional obliga a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de todas las personas en el mundo, continúan presentes diversos actos de discriminación; lo que lleva a determinar que no es cuestión de fundamentación o reconocimiento, sino de aplicación de la normativa. Actos que adoptan múltiples formas, motivadas por diversos factores – políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos – y en contra de distintos grupos de población, por mencionar algunos: pueblos indígenas, migrantes, mujeres, comunidad LGBTTTI+²²⁸ y personas en situación de calle.

Es el grupo de personas en situación de calle, también identificadas como poblaciones callejeras, que ha existido a través del tiempo en todo el mundo, uno de los más marginados y discriminados por la sociedad. Colectivo que, de acuerdo con diversas investigaciones, tiene un origen multifactorial: por conflictos familiares, por vivir en contextos sociales o comunitarios vulnerables, por problemas económicos, por egresos familiares motivados por situaciones de maltrato, abuso y desamparo o abandono o por la existencia de problemas de salud y adicciones.

Dentro de las personas que integran este grupo de población están: niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, con discapacidad, mayores, mujeres, LGBTTTI y víctimas de trata; quienes, comúnmente, ven vulnerados sus derechos a la alimentación, a la identidad, a la salud, a la educación, al trabajo, a la participación, a la libertad de expresión, al acceso a la información, a la dignidad, a la protección a la familia, a la seguridad jurídica, a una vida libre de violencia y a la vivienda.

Las personas en situación de calle son las que *“carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial”*²²⁹. Situación que se concreta en la existencia de una distinción, exclusión o restricción en el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de este grupo de población.

Resulta oportuno señalar que el término de personas en situación de calle, además, *“da cuenta no sólo de las circunstancias materiales, la privación de alojamiento, sino que también añade la dimensión de identidad a partir de la pertenencia grupal, el desarrollo de redes de supervivencia y la gestión de una cultura callejera que parte de la apropiación simbólica y material del espacio público”*²³⁰. Contexto histórico, social, económico y jurídico que ubica a las personas integrantes como un grupo de población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

²²⁸ La abreviatura LGBTTTI significa Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras 3 (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente T corresponde a una expresión de género[i] y la intersexualidad corresponde a una condición biológica.

²²⁹ Informe de Desarrollo Social 2014. Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Chile, p.47. Disponible en internet, URL: http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe_de_Desarrollo_Social_2014.pdf

²³⁰ Poblaciones callejeras en la Ciudad de México. (2019) Ciudadanía y derecho a la identidad legal. Programa Universitario de Derechos Humanos. Universidad Nacional Autónoma de México. disponible en internet, URL: http://www.pudh.unam.mx/repositorio/POBLACIONES_CALLEJERAS_spread.pdf

*“La situación de calle se puede entender como un síntoma. Nos muestra las grietas de aquello que hemos construido y aparece como el resultado de múltiples mecanismos de segregación y exclusión. (...) El desconocimiento y la invisibilización de la situación de calle dan origen a una serie de prejuicios y desconfianzas que dificultan la superación y repercuten en el bienestar, la calidad y la esperanza de vida de toda la población. En este contexto, la situación de calle representa un desafío, tanto para las políticas de Estado como para las acciones de la Sociedad civil y de la ciudadanía en su conjunto”*²³¹.

Atendiendo a esas circunstancias de pobreza, desigualdad y vulnerabilidad en el mundo; los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el año 2015, suscribieron el documento *Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (AGENDA 2030), cuya meta es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. Para ello, se establecen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que destacan fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, reducción de desigualdades y ciudades y comunidades sostenibles, entre otros.²³³

La Agenda 2030 es una estrategia mundial mediante la cual los Estados se comprometen a movilizar los mecanismos indispensables para atender las necesidades de las personas más pobres y vulnerables, con la implementación de acciones en tres niveles: acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes; acción a nivel local que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, para generar un movimiento que impulse las transformaciones necesarias.

Sin embargo, a cinco años de su implementación, con base en los informes de los ODS²³⁴, se advierten avances en el cumplimiento de las estrategias en algunas áreas críticas y se observan algunas tendencias favorables. Pero es insuficiente, se identifican áreas que evidencian atención urgente. El hambre en el mundo aumenta y al menos la mitad de la población mundial carece de servicios de salud esenciales. Otra gran problemática es el aumento de la desigualdad entre y dentro de los Estados.

²³¹ Fundación Gente de Calle. Informe Derechos Humanos 2015. Disponible en internet, URL: <https://www.gentedelacalle.cl/personas-en-situacion-de-calle-informe-derechos-humanos-2015/>

²³² Organización de las Naciones Unidas. (2015) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030. Disponible en internet, URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

²³³ Organización de las Naciones Unidas. (2015) La Agenda para el desarrollo Sostenible. Disponible en internet, URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

²³⁴ Organización de las Naciones Unidas. (2019) Informe de los Objetivos de Desarrollo Social Sostenible. Disponible en internet, URL: https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf

La pobreza, el hambre y las enfermedades siguen concentrándose en los grupos de personas y países más pobres y vulnerables. Las personas que viven en estados vulnerables tienen un riesgo dos veces mayor de carecer de saneamiento básico y aproximadamente cuatro veces mayor de carecer de servicios básicos de agua potable que las personas en situaciones no vulnerables. Se necesita con urgencia una mayor inversión para garantizar que se disponga de datos adecuados que informen a las personas encargadas de la toma de decisiones sobre la implementación y seguimiento a la Agenda 2030.

Respecto a los datos adecuados, conforme al informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los medios convencionales de recopilación de información, como las encuestas de hogares, los censos y los registros de nacimientos y defunciones, probablemente solo sean precisos para las poblaciones asentadas, visibles y con acceso a los servicios, excepto para las poblaciones desplazadas y excluidas, como es el caso de las personas en situación de calle, respecto de quienes resulta más difícil identificar sus condiciones, incluso su existencia, porque no aparecen en los estudios.

La agencia de la Organización de las Naciones Unidas estima que hay un recuento insuficiente de 250 millones de personas en encuestas de hogares usadas en países en desarrollo y añade que otros 100 millones probablemente estén fuera del alcance de las estadísticas oficiales, como puede ser el caso de las personas sin hogar o nómadas, porque no aparecen en los estudios de población que hacen visitas casa por casa.

No obstante, de acuerdo con las cifras que presenta el Informe mundial sobre la crisis alimentaria 2019, más de 113 millones de personas en 53 países experimentaron hambre aguda, causada por el conflicto y la inseguridad, las crisis climáticas y la turbulencia económica y otros 143 millones de personas de 42 países, viven en condiciones de riesgo de hambre aguda, lo que resulta en una desnutrición aguda muy alta y un exceso de mortalidad²³⁵. Situación que contribuirá a aumentar el desplazamiento, interno o externo, o garantizar que las personas permanezcan desplazadas durante períodos prolongados, en condiciones de pobreza y marginación.

En el mismo rubro, el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas²³⁶ advirtió que mientras el mundo se enfrenta a la pandemia del coronavirus (COVID-19), también está “al borde de una pandemia alimentaria”. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) pronostica una contracción económica regional promedio de -5.3% para este año, lo que agravará la condición ya precaria de millones de personas vulnerables que necesitan trabajar para tener acceso a los alimentos; así como, a la educación, la salud, la seguridad y los servicios básicos como la electricidad y el agua potable.

²³⁵ Informe Global sobre crisis alimentaria 2019. Food Security Information Network. Disponible en internet, URL: <https://www.fsplatform.org/report/global-report-food-crisis-2019/>

²³⁶ Una pandemia de hambre amenaza a América Latina por la crisis del coronavirus. (2020) Organización de las Naciones Unidas. Disponible en internet. URL: <https://news.un.org/es/story/2020/05/1475122>

De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, entre 40 millones y 60 millones de personas caerán en la pobreza extrema (vivir con menos de USD 1.90 al día) en 2020, en comparación con cifras de 2019, como resultado de la COVID-19, dependiendo de las hipótesis sobre la magnitud de la crisis económica.²³⁷ Pronóstico que, sin duda, impactará a las personas en situación de calle, caracterizadas por la extrema pobreza, los vínculos familiares frágiles y la inexistencia de una vivienda convencional; sin perjuicio de los servicios básicos, que continuarán estando fuera de su alcance.

Por lo que se refiere a México, en administración con lo dispuesto por el artículo 1 de su Constitución Política Federal, adopta los principios internacionales que rigen en materia de igualdad y no discriminación, a través de diversos instrumentos nacionales, entre los que se mencionan la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General de Salud y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, entre otras.

En cuanto al contexto de pobreza y vulnerabilidad que impera, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó información relativa al Índice de tendencia laboral de la pobreza al primer trimestre del año 2020²³⁸, en el que se establece un aumento del 4.9% del ingreso laboral en comparación con el cuarto trimestre de 2019, con lo que disminuyó la pobreza laboral de 37.3% a 35.7% en este período. Sin embargo, con motivo de la COVID-19 dichas cifras se podrían revertir.

El CONEVAL, en consideración a las expectativas de inflación del Banco de México para agosto de 2020, planteó dos posibles escenarios: uno en el que la caída generalizada del ingreso es del 5%, y el segundo, una reducción del ingreso más pronunciada para los hogares en pobreza urbana. De ahí que, el total de personas en situación de pobreza por ingreso, es decir, aquellas a las que no les alcanza para adquirir una canasta alimentaria, bienes y servicios básicos, se incrementa entre 7.2 y 7.9 puntos, lo que se traduce en 8.9 y 9.8 millones de personas, respectivamente.

Con base en las estimaciones del CONEVAL²³⁹, 1 de cada 2 personas trabajadoras tienen un trabajo informal; no obstante, con la Declaratoria de emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que decreta la suspensión de actividades como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus y ante la inminente desaceleración económica, dicha situación cambiará en perjuicio de esas poblaciones que, además, no cuentan con seguridad social y sus ingresos son menores.

²³⁷ Pobreza. (2019) Panorama General. Banco Mundial. Disponible en internet, URL: <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,magnitud%20de%20la%20crisis%20econ%C3%B3mica>.

²³⁸ Informe referente al Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza. (2020). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx

²³⁹ La crisis sanitaria generada por la COVID 19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables. (2020) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicados-prensa/Documents/2020/Comunicado_06_POLIITICA_SOCIAL_EN_CONTEXTO_COVID_19.pdf

Según dicha información, el porcentaje de personas pobres por ingreso en México podría pasar de 48.8% en 2018 a 56% este año en el mejor de los escenarios, y a 56.7% en el peor de ellos. Respecto a la pobreza extrema, el CONEVAL, estimó un aumento de entre 6.1 y 10.7 millones de personas. Al mismo tiempo, se prevé un aumento en la tasa de desempleo de entre 3.3% y 5.3% en 2020, así como un incremento de entre 37.3% y 45.8% en la pobreza laboral en los primeros dos trimestres del año, lo que representará la cifra más alta de ese indicador desde 2005.

En correlación con lo anterior, el informe No. 3 de la CEPAL²⁴⁰, refiere que en México se dará el mayor incremento de pobreza extrema –personas que no pueden cumplir con al menos la mitad de sus necesidades básicas–, con un alza de 4.8%, y será el segundo mayor en pobreza –solo detrás de Argentina–, con un aumento de 5.9. Así, para el cierre de 2020 se considera que 47.8 de cada 100 mexicanos serán pobres y 15.9 de cada 100 se encontrarán en pobreza extrema. Con dichos indicadores el país estaría al frente en el incremento de la pobreza y desigualdad.

Ante este panorama, en seguimiento a las recomendaciones del CONEVAL, es necesario ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta a partir de los programas sociales, mejorar la capacidad operativa de éstos, asegurar que beneficien prioritariamente a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, entorno en el que se encuentran las personas en situación de calle; así como, promover la construcción de un sistema de protección social resiliente a eventos críticos o de crisis y el avance del cumplimiento de los derechos humanos.

Lo que es lo mismo, resulta prioritario el diseño de políticas públicas tendientes a proteger a este grupo de población, para lo cual resulta imprescindible entender, cuantificar y analizar las situaciones problemáticas a partir de conocer la población objetivo y sus necesidades; sin embargo, de acuerdo al Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda publicado por el CONEVAL²⁴¹, en el contexto nacional, se carece de una estadística que permita analizar la dimensión del fenómeno, desde cuántas personas son y hace cuánto habitan las calles, en qué condiciones sobreviven, cuáles son sus características y sus dinámicas de reconfiguración del espacio público.

Como lo señala el CONEVAL, en el informe en comento, la carencia de información sobre esta población es una limitante para reconocer los espacios de intervención; por ello, es urgente que se lleven a cabo las acciones conducentes para conocer las condiciones y características de dicha población y, así, poder diseñar estrategias efectivas que logren revertir su situación de vulnerabilidad. No obstante, son las ciudades de Hermosillo, Sonora y la Ciudad de México, las entidades que han implementado un censo de personas en situación de calle, en los años 2016 y 2017, respectivamente.

²⁴⁰ El desafío social en tiempos del COVID 19. Informe especial COVID19 (2020). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Disponible en internet, URL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf

²⁴¹ Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa. (2018) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf

En el caso de la Ciudad de México, su Constitución Política, en el artículo 11, con el título Ciudad Incluyente, inciso K, garantiza la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de calle²⁴², que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos, impidiendo acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización.

Asimismo, implementa medidas para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad. Incluso, en el artículo 53, apartado B, inciso a), instruye a las alcaldías a prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas en situación de calle, y no hubiera quien reclame el cadáver, o sus deudos carezcan de recursos económicos.

Preceptos constitucionales que se armonizan en la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías; Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Desarrollo Social; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes; Ley de Cultura Cívica; Ley de Educación, Ley de Salud; Ley de Salud Mental; Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA y Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas; todas de la Ciudad de México.

Aunado a ello, existe un programa e instrumento especializados en la atención a las personas en situación de calle, el Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras. A partir de los cuales, en los años 2017-2018, se llevó a cabo un Censo de personas en situación de calle, cuyos resultados se publicaron en el *Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018*²⁴³.

Del Diagnóstico Situacional en comento, en correlación a la información generada periódicamente por las instituciones públicas²⁴⁴ encargadas de brindar atención a este grupo de población, en el periodo comprendido de 2008 al 2017, se advierte el gran reto que tiene, como sociedad y gobierno, la Ciudad de México frente a las mujeres y hombres de diferentes edades y condiciones que habitan, sobreviven, pernoctan, socializan y trabajan en parques, plazas, jardines, puentes, monumentos históricos y vías primarias, entre otros espacios públicos.

²⁴² Constitución Política de la Ciudad de México, edición en formato electrónico, p. 42. Disponible en internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_3.pdf

²⁴³ Diagnóstico situacional de las poblaciones callejeras 2017-2018. (2018). Instituto de Asistencia e Integración Social. Secretaría de Desarrollo Social. Gobierno de la Ciudad de México. Versión en PDF, p.5

²⁴⁴ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad y el Instituto de Asistencia e Integración Social, todos de la Ciudad de México. (Periodo 2008-2017).

Es importante destacar que habitar y sobrevivir en calle no solo implica carecer de una vivienda, sino ser parte de un grupo social excluido, que encuentra en esos espacios públicos, una forma de vida cotidiana y un sustento para comer y dormir; situación que les coloca ante diferentes problemáticas de carácter económico, social, político, cultural, jurídico y ambiental; así como, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; vulnerando en la práctica, el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Al respecto, el Diagnóstico Situacional define a las personas en situación de calle: (...) *como aquellas que sistemáticamente subsisten en el espacio público; de manera temporal o permanente, es decir, pernoctan, desempeñan sus actividades de vida diaria y cubren sus satisfactores básicos de manera precaria, con recursos obtenidos a través de diversas fuentes y actividades, ocupan espacios no convencionales como vivienda, por ejemplo: plazas, puentes, jardines, campamentos, instalaciones de transporte público, edificios abandonados, automóviles, banquetas, camellones, entre otros.*"

En el Protocolo interinstitucional de atención integral a personas que viven en situación de calle en la Ciudad de México²⁴⁵, actualizado en 2020, se les identifica también como personas integrantes de las poblaciones callejeras. Instrumento que tiene como objetivo general: definir y coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales para proporcionar una atención integral a las personas que viven en situación de calle de la Ciudad de México, a fin de garantizar el goce y ejercicio pleno y efectivo de sus derechos humanos.

De acuerdo con el Diagnóstico Situacional, se localizaron 100 puntos de alta concentración (conformados por más de 5 personas) y 346 puntos de baja concentración (compuestos por menos de 5 personas), donde se localizaron aproximadamente 6,754 personas en situación de calle, lo que representa el 0.075% del total de la población de la Ciudad de México; 3,354 habitan en el espacio público y 2,400 en Centros de Asistencia Social, de las cuales 90.07% son hombres y el 9.93% son mujeres. Cabe destacar que, del total de las personas entrevistadas, el 49.71% eran originarios de la Ciudad de México y el resto (50.29%) provienen de otras entidades federativas.

Las alcaldías con mayor población son Cuauhtémoc con 1,303 personas, Gustavo A. Madero con 1,003 personas, Venustiano Carranza con 869 personas e Iztapalapa con 463 personas. En cuanto al grupo etario 2.05% son adolescentes, 16.25% tienen entre 18 y 30 años de edad, 48.11% de 31 a 59 años de edad, 25.21% son de 60 años de edad y más y el 8.37% no especifica su edad. Ahora, con relación al grupo social al que pertenecen el 23.16% tienen una discapacidad física o mental, 3.4% son de pueblos originarios, 0.65% son integrantes de la comunidad LGBTTTI(+), 43.51% son personas migrantes y 29.28 no especificaron su pertenencia.

²⁴⁵ Protocolo interinstitucional de atención integral a personas que viven en situación de calle en la Ciudad de México. (2020) Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 5 de marzo de 2020. p. 6

Por lo que se refiere a su desarrollo académico el 12.51% sabe leer y escribir, 36.41% tiene la primaria, 18.56% la secundaria, 12.62% el nivel medio superior, 5.85 el grado profesional, y 14.05% refirió no tener alguna formación académica. Además, el 58.93% reciben apoyo o servicios y el 41.07% carecen de los mismos. Ahora bien, como causales relevantes que llevaron a las personas a integrar este grupo de población están: no tuvo otra opción, uso y abuso de sustancias adictivas, desintegración familiar, decisión propia, problemas familiares y violencia en el hogar.

Es importante destacar que, a partir de esa convivencia entre las personas de este grupo de población, se generan vínculos entre ellas a quienes llegan a considerar como familia y establecen relaciones de solidaridad o camaradería, lo que resignifica sus identidades y les genera un apego. No obstante, las problemáticas que enfrentan diariamente representan un riesgo para su integridad física, violencia al interior, violencia en el espacio público, fácil acceso al uso y abuso de sustancias adictivas, condiciones climatológicas, falta de recursos, abuso por condición de sexo o edad, discriminación, problemas de salud y falta de acceso a los servicios de salud.

Es la discriminación, una de las más notables, toda vez que la sociedad les adjudica estigmas de distintas índoles, por razones de género, su situación migratoria, su origen étnico o nacional, su color de piel, edad, la existencia de alguna discapacidad, por su salud, su orientación sexual o identidad de género; lo que lleva a obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos; exactamente, lo contrario a lo que prohíbe la normativa internacional, nacional y de la Ciudad de México.

De ahí que, dentro de los derechos humanos más vulnerados a este grupo de población, en correlación al contenido del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los reconocidos de forma expresa en la Constitución Política de la Ciudad de México, están los derechos a la identidad, a la educación, a la participación, los derechos sexuales y reproductivos, a la salud, a la vivienda, a la seguridad jurídica y a una ciudad, lo que implica el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, situación que no se actualiza.

Es el derecho a la vida “el que implica garantizar cualquier derecho posible, su abstracción se debe a que está relacionado con todos los derechos humanos y su libre goce. En las mujeres integrantes de las poblaciones callejeras este suele ser el derecho más vulnerado, en tanto se acorta su expectativa de vida por situaciones excesivamente prevenibles como deficiencia en la atención en salud, negación de los servicios aun con gratuidad, etc. Igualmente, es imperativo establecer programas de vivienda, consensuada e incluyente donde las poblaciones que habitan las calles, específicamente las mujeres, puedan decidir y gestionar su acceso a la vivienda (...)”²⁴⁶.

²⁴⁶ Diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas disponibles para mujeres que constituyen la población callejera. (2019) Comisión Nacional de Derechos Humanos y El Caracol. Disponible en internet, URL: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Diagnostico-DH-Mujeres-Poblacion-Callejera.pdf> (p.129)

Con base en lo anterior, es prioritaria la generación de políticas públicas, en el ámbito de las relaciones intergubernamentales, que modifiquen las condiciones estructurales que a la fecha se presentan y permeen el desarrollo de esta población, una opción es la existencia de programas sociales que de forma efectiva, eficaz y eficiente, brinden una atención integral y de carácter progresivo a las personas en situación de calle, cuyos objetivos y metas sean evaluadas, supervisadas y publicitadas en un contexto de transparencia y acceso a la información.

II. Metodología

A la mesa de trabajo, mediante mensajes enviados vía correo electrónico, se convocó a 14 organizaciones de la sociedad civil, reconocidas por su amplia trayectoria de trabajo en la atención a personas en situación de calle; así como, por sus labores de incidencia, protección y defensa de sus derechos: Fundación Renacimiento, I.A.P.; Pro Niños de la Calle, I.A.P.; EDNICA, I.A.P.; PSICOCALLE Colectivo; CCMAJ, A.C.; YOLIA, A.C.; Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, A.C.; Aldeas Infantiles SOS México; Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”; Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa, El Caracol, A.C.; Vinni Cuubi, A.C.; Ateneo Nacional de la Juventud, A.C. y Pueblo San Pedro Xalpa.

De las cuales participaron: Ateneo Nacional de la Juventud, A.C.; Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, I.A.P.; Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa, El Caracol, A.C.; Ednica, I.A.P.; Fundación Pro Niños de la Calle, I.A.P.; Fundación Renacimiento, I.A.P.; Psicocalle Colectivo y Yolia Niñas de la Calle, A.C.

Asimismo, se integró una persona especialista en el tema, miembro del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, quien envió por correo electrónico sus aportaciones, conforme a la metodología aplicada y la temática desarrollada, las cuales se integran al presente informe.

Respecto a las participantes y su misión, se integra el cuadro siguiente:

Cuadro 1		
Organizaciones participantes y misión		
Núm.	Nombre de la organización	Misión
1	Ateneo Nacional de la Juventud, A.C.	Empoderar a las y los jóvenes de México promoviendo su participación cívica, cultural y social mediante tres ejes de acción: formación, construcción de ciudadanía e incidencia en políticas públicas ²⁴⁷ .
2	Ayuda y Solidaridad con los Niños de la Calle, I.A.P.	Brindar atención y un ambiente de cariño a niñas, adolescentes y jóvenes en situación de abandono de cuidados y riesgo social a través de programas de casa-hogar, salud, formación y asesoría jurídica que contribuyan digna e integralmente para su autonomía, desarrollo humano en sus dimensiones física, psicológica, social y espiritual.
3	Centro Transitorio de Capacitación y Educación Recreativa, El Caracol, A.C.	Contribuye a la visibilidad e inclusión social de las poblaciones callejeras y en riesgo social. Partiendo desde un enfoque de derechos y perspectivas de género, promueve procesos sociales y acompañamiento educativo para el ejercicio pleno de sus derechos.
4	Ednica, I.A.P.	Fortalecer las capacidades de la niñez, adolescencia y juventud en situación de calle para construir alternativas de vida no callejera, con base en el ejercicio de los derechos humanos.
5	Fundación Pro Niños de la Calle, I.A.P.	Entender y atender en forma personalizada a chavos que viven en la calle, acompañándolos en un proceso gradual que les permita elegir y mantener otra opción de vida, así como fortalecer, en chavos en riesgo de vivir en calle, factores protectores dentro de sus entornos familiares y escolares.
6	Fundación Renacimiento, I.A.P.	Contribuye al desarrollo integral e interdisciplinario de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en abandono social, con el fin de coadyuvar a su reinserción social y a alcanzar una vida digna.
7	Programa Universitario de Derechos Humanos (UNAM).	Propiciar, en la UNAM y en todos los ámbitos de la sociedad, la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y combatir toda clase de discriminación por nacionalidad, lugar de residencia, género, origen, color, religión, preferencia sexual o cualquier condición ²⁴⁸ .
8	Psicocalle Colectivo.	Visibilizar que la vida en calle sea reconocida como un estilo de vida legítimo, es decir que, vivir, trabajar o pernoctar en la calle no es razón suficiente para que los derechos humanos de una persona sean violentados ²⁴⁹ .
9	Yolia, A.C.	Concientizar a las niñas y adolescentes en situación y riesgo de calle de su valor como mujer ²⁵⁰ .

²⁴⁷ Ateneo Nacional de la Juventud, A.C. (2020) Yo soy joven. Disponible en internet. URL: <https://yosoyjoven.com/ateneo-nacional-de-la-juventud/#:~:text=de%20la%20Juventud-,Ateneo%20Nacional%20de%20la%20Juventud,%3A%20formaci%C3%B3n%2C%20empreendedorismo%20e%20incidencia>.

²⁴⁸ Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Derechos Humanos. Disponible en internet, URL: <http://www.pudh.unam.mx/mision.html>

²⁴⁹ Manifiesto de psicocalle colectivo. (2018). Psicocalle colectivo. Disponible en internet, URL: <https://camadepavimento.blogspot.com/2019/01/manifiesto-de-psicocalle-colectivo.html>

²⁵⁰ Yolia Niñas de la Calle A.C. (2020) Misión. Disponible en internet. URL: <https://www.yolia.org.mx/nosotros/#mision>

Previo al inicio de las actividades, se dio la bienvenida a las personas asistentes, por parte de la coordinación de la mesa que estuvo a cargo de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos y se expuso la metodología de trabajo. Aclaradas las dudas, se plantearon las 4 preguntas base: 1. *¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?* 2. *¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual las mujeres y las niñas?* 3. *¿Qué soluciones se proponen a las situaciones problemáticas identificadas?* 4) *¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad en 20 años? con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?*

Se explicó que la dinámica de trabajo se instrumentaría con fichas bibliográficas que fueron distribuidas entre las personas asistentes, en las cuales se harían constar sus aportaciones (un problema o una solución por ficha) y se acordó establecer un lapso de 10 minutos por cada pregunta; a efecto de que al final de cada intervención, se expusieran las respuestas en plenaria y todas las presentes tuvieran oportunidad de emitir sus opiniones o comentarios, como forma de retroalimentación, en la que cada persona contó con aproximadamente 2 minutos de participación por pregunta. Se realizaron 4 rondas: 1 ronda por cada pregunta.

Respecto a la primera *¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?* las personas asistentes presentaron, desde su perspectiva, una multiplicidad de problemáticas debido a que consideran a este grupo de población como uno de los más excluidos socialmente, por lo tanto, el más vulnerable. Atendiendo a sus planteamientos se incorporaron las diversas participaciones en el punteo de los problemas señalados, divididos por temas, conforme se plantearon en la mesa.

Punteo de las situaciones problemáticas identificadas y consensuadas.

1. ¿Cuáles son las situaciones problemáticas que identifica para este grupo de población?

En el tema de adicciones:

1. Insuficientes espacios de atención para el tratamiento.
2. Falta de tratamientos para la atención al consumo.
3. Insuficiente atención integral especializada.
4. Criminalización de las personas que tienen un problema de adicción, sin brindarles alternativas, sin darles opciones.

El derecho a la familia:

5. Falta de implementación de modelos de atención especializados para las personas integrantes de las familias: niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas mayores, con discapacidad y adultas.
6. Necesidad de un modelo eficaz y eficiente que atienda el tema de separación familiar.
7. Falta de acciones del trabajo en calle en los temas de educación, promoción, protección y sensibilización.
8. Ausencia de un modelo de acompañamiento para lograr que las familias puedan hacer un proyecto de vida fuera de las calles.
9. La vulneración del derecho a la familia cuando son retiradas niñas y niños de su madre, lo que trastoca muchos derechos: la depresión de mujeres que viven la separación, el aumento en el consumo de sustancias que esto ocasiona y el daño en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Derechos humanos:

10. Escasas estancias o mecanismos para la protección, defensa y restitución de derechos humanos.
11. Insuficientes espacios para el desarrollo con enfoque de derechos humanos para la infancia y adolescencia.
12. Políticas públicas deficientes en materia de derechos humanos.

Seguridad:

13. Necesidad de protocolos que garanticen el derecho de seguridad, para las personas en situación de calle.
14. Diseño de mecanismos especializados que garanticen, primero, que la calle sea un espacio público seguro, en respeto a los derechos de este grupo de población y, segundo, la erradicación de las acciones de limpieza social.
15. Violencia por parte de actores estatales, vecinos, ciudadanía y entre pares.
16. Poca visibilidad, de la muerte en calle, por parte de las autoridades.

Trabajo:

- 17. Escasez de oportunidades de inclusión social y desarrollo laboral.
- 18. Falta de programas institucionales de preparación para un empleo y ayuda en la búsqueda de un empleo adecuado.
- 19. Escasez de acciones gubernamentales de inclusión laboral. Pedimos que dejen la calle, nadie quiere que alguien viva en la calle, pero lo que nos dice la economía de cualquier persona es que necesitan dinero para rentar, para comer, para vestirse, y muchos de ellos están viviendo en el empleo de riesgo, como faquires, en los semáforos y limpiaparabrisas.

Género:

- 20. Falta de atención especializada, con perspectiva de género, para mujeres.
- 21. Violencia de género.

Capacitación:

- 22. Falta de capacitación de las personas servidoras públicas vinculada a la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
- 23. Discriminación por parte de autoridades y ciudadanía.

Debido proceso:

- 24. Vulneración del derecho al debido proceso, por parte de las autoridades.
- 25. Discriminación en los procesos administrativos y jurisdiccionales.
- 26. Falta de acompañamiento social, psicológico y jurídico en las detenciones.
- 27. Falta de acompañamiento en los procesos jurídicos por la estigmatización y la criminalización de su situación.

Espacios de acogimiento residencial:

- 28. Escasez de espacios para atender a estas poblaciones, por lo menos en cada alcaldía, debería existir uno, además de las que tiene la Jefatura de Gobierno.
- 29. La discriminación y la criminalización de su situación de vida, por parte de las instancias públicas y la misma sociedad, dificulta el acceso a programas de acogimiento residencial, en caso de menores de edad.
- 30. Falta de atención e higiene en las instituciones públicas que brindan acogimiento residencial, lo que lleva a afirmar a las personas en situación de calle: “no queremos llegar allá porque hay mala atención y malas condiciones de higiene”.

Salud:

- 31. Falta de atención médica y medicamentos.
- 32. El acceso gratuito a la salud es un aspecto difícil para las personas adolescentes y jóvenes.
- 33. El sistema de salud actual no es funcional. En el servicio médico no hay atención y falta sensibilizar al personal.
- 34. Falta de acceso a servicios de higiene (un lugar para bañarse, para lavar su ropa, para lavarse las manos) y servicios públicos, como el acceso al agua.
- 35. Falta de atención médica, en particular para las enfermedades venéreas.
- 36. Falta de atención especializada en temas psicológicos, psiquiátricos, salud sexual y reproductiva, adicciones o embarazo adolescente.

Vivienda:

- 37. Dificultad para rentar o adquirir algún espacio o vivienda, eso es un tema que es muy visible, pues por algo están en la calle.
- 38. Falta de accesibilidad para adquirir un medio o un sistema que les permita llegar a rentar una vivienda.

Identidad:

- 39. Vulneración a su derecho a la identidad: no todas las personas tienen un acta de nacimiento o una credencial de elector.
- 40. Dificultad para poder realizar el trámite de obtención de una identificación cuando carecen de vivienda, forzosamente se requiere un comprobante de domicilio y eso limita la posibilidad de que tengan una identidad, incluso, se llega a vulnerar su derecho de participación democrática (ejercer el voto).
- 41. No contar con una identificación es una limitante para ejercer sus derechos, el acceso a otros beneficios y a otros programas.

A partir de estas 41 problemáticas planteadas, mediante el diálogo, se solicitó a las participantes delimitarlas a tres situaciones problemáticas; sin embargo, ante la disidencia se acordó integrarlas en cuatro bloques, de conformidad a las situaciones problemáticas planteadas:

- Bloque 1. Derecho a la Identidad
- Bloque 2. Derecho a la Familia
- Bloque 3. Acceso a la justicia
- Bloque 4. Vivienda Digna

Para llegar a ese acuerdo, se presentaron diversas posiciones generalizadas, por ejemplo, la falta de compromiso y continuidad de las acciones, por parte de las autoridades, que cambian continuamente de personal, así como, la falta de visibilidad de la dimensión de la problemática y necesidad de capacitación de las personas servidoras públicas en los temas de género y derechos humanos. Además, en el rubro limpieza social y violencia, las personas participantes coincidieron en que son temas que se deben atender de forma urgente.

Con sustento en lo cual, se decidió la integración de los cuatro bloques, sin que ello sea óbice para complementarlos o vincularlos con otro tipo de aspectos o problemáticas más puntuales, toda vez que, los derechos señalados, transversalizan muchas de las circunstancias que viven las personas en situación de calle.

1.1 ¿Las situaciones problemáticas identificadas las viven igual las mujeres y las niñas?

Para brindar respuesta, se acordó que la intervención de cada persona integrante estaría enfocada a cada uno de los cuatro bloques, de ahí que, resultado de las diversas y enriquecedoras participaciones, se integran las aportaciones siguientes:

Bloque 1. Derecho a la Identidad, en lo que respecta a mujeres se advierte:

- En caso de maternidad, las mujeres cuando llegan a perder la constancia de alumbramiento, es complicado recuperar una copia del documento ante el hospital, ya que les solicitan una serie de requisitos que es difícil cumplir, como la identificación.
- Si llegan a tener una hija o hijo, siendo menores de edad, existen obstáculos para su registro, pues les piden una serie de requisitos que hay que cubrir, en algunos casos piden una identificación o documento con fotografía, que no existe, por ejemplo, cuando la madre menor de edad, ni siquiera ha concluido la primaria, carece de un documento que reúna esa característica.
- Las mujeres reciben un trato discriminatorio, mayor al que reciben los hombres, cuando acuden a alguna institución pública.
- Una madre que, por falta de requisitos, no puede registrar a sus hijas o hijos, vulnera su derecho a la educación. La institución educativa, para inscribirlos en el ciclo escolar, solicita como requisito indispensable la presentación del acta de nacimiento.

Bloque 2. Derecho a la Familia.

- En las instancias de gobierno regularmente las mujeres siempre terminan criminalizadas. No es lo mismo que vaya un hombre a pedir la reintegración de su hija o hijo que una mujer. Por ejemplo, para las instancias de gobierno, el que vaya un hombre es algo como “ah, ¡que buen padre!”, pero si va una mujer es la más mala, es una mujer que tiene sus hijas e hijos en la calle y abandonados. Es decir, la visión en el tema es completamente diferente.
- Son criminalizadas por no tener las habilidades necesarias para asistir a sus hijas o hijos. Sólo queda estigmatizada y jamás dan esa posibilidad de reintegración, no se les brinda atención psicológica, social o jurídica para asumir los cuidados parentales. Si la situación de las mujeres es complicada, en este tema, para las mujeres en situación de calle es más grave.
- Son víctimas de doble hostigamiento, por parte de las autoridades, cuando las encuentran con sus hijas o hijos, las amenazan todos los días con “quítrate” o “te voy a quitar a tus hijos”; y, por otra parte, el hostigamiento sexual de que son sujetas, frecuentemente, en la calle.
- Ejercen la prostitución, no es opcional como en un momento el hombre pudiera hacerlo, es forzoso para poder sobrevivir.
- Tienen mayor riesgo de contraer enfermedades venéreas porque sufren violaciones. Están en inminente riesgo de violación.
- Son víctimas de feminicidio. Además, son parte de las cifras negras que no se reportan, pues no se hablará en los noticieros de sus desapariciones, porque al fin de cuentas son ciudadanas que no existen, no valen, porque no tienen una identidad, no cuentan con una credencial de elector o acta de nacimiento.
- Al tiempo de parir, lo hacen en condiciones precarias y muy riesgosas.
- La población adolescente está en un alto índice de embarazo.
- Al carecer de documentos de identidad, ellas y sus hijas e hijos, se encuentran en situación de riesgo, fácilmente las autoridades les quitan a sus niñas o niños, supuestamente para que tengan una mejor calidad de vida, pero eso no lo garantizan.
- Les impiden el ejercicio de su derecho de participación (por ejemplo, en la mesa de trabajo, había más hombres hablando de la problemática de mujeres que, aún con su buena intención, no tienen la misma perspectiva).
- Las madres adolescentes enfrentan diversas problemáticas, no tienen condiciones de acceso a la educación, ni ellas ni sus hijas e hijos, porque se encuentran en labores de maternidad.
- Son estigmatizadas o criminalizadas por su condición. Hay falta de sensibilización de la población que solo las juzga.
- Existencia de violencia obstétrica. Por ejemplo, cuando es su primer parto, existen dos supuestos, primero, que te digan que no nació o que se murió; segundo, a la hora en que está con la anestesia, porque no sabe leer, la hacen firmar para que “autorice” un método que ya no permita la reproducción o para que dé a su hijo en adopción.

- Por el contexto en que sobreviven, muchos embarazos que se dan en la calle no llegan a término y no porque no quieran las mujeres, muchas veces anhelan ser madres, anhelan tener una familia diferente de la que son expulsadas o de la que huyeron, por lo que el embarazo para ellas es una ilusión, pero existe desnutrición, condición determinante para que muchos embarazos no lleguen a su término.
- Las madres son sospechosas de maltrato infantil, si se les enferma su hija o hijo, ellas son las culpables.
- Existe la población migrante: mujeres con hijas e hijos y las familias migrantes, víctimas de las condiciones en que sobreviven en calle.
- Las mujeres trans son víctimas desproporcionadas de crímenes de odio, de discriminación, de trabajo sexual, y de nuevo el asunto de las enfermedades venéreas. Son más susceptibles de ser víctimas de trata.
- En ocasiones recurren al sexo recompensado o a la prostitución, para sobrevivir, lo que las pone en mayor riesgo, las golpean, las medio matan, se enferman, pueden contraer enfermedades de transmisión sexual. Se presenta nuevamente la estigmatización de la mala mujer o madre, aunado a que use drogas o se prostituya y, además, que viva en la calle y con sus hijas e hijos.
- La mujer de la calle se ve forzada a ocultar su feminidad para pasar desapercibida y evitar problemas.
- Las mujeres con discapacidad son las más vulnerables, aunado a la falta de acompañamiento, por parte de las instancias de gobierno. Hay ausencia de ajustes razonables. El tema del ajuste razonable no existe en la cabeza de las personas servidoras públicas.
- El personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las amenaza con un arma, para llevárselas por un tiempo, son torturadas, las separan de su familia. Existe limpieza social.

Bloque 3. Acceso a la justicia.

-
- Cuando llegan al Ministerio Público, de entrada, a veces no son atendidas, y si sufrieron violencia por su pareja, o si hubo alguna autoridad, o de seguridad pública que las agredió, ellas tienen la culpa, son revictimizadas.
- Cuando son víctimas de un delito sexual, son estigmatizadas, ellas tienen la culpa por vivir en la calle. Se les ve como si ellas fueran responsables de todos los riesgos que tienen o de todo lo que les sucede en la calle.
- El acceso a la justicia es imposible, falta acompañamiento social, psicológico y jurídico, por parte de las autoridades, que garantice el ejercicio de sus derechos.

Bloque 4. Vivienda Digna.

- El acceso a una vivienda es casi imposible para las mujeres, difícilmente van a tener la solvencia para poder pagar una renta si tienen que cuidar a sus hijas o hijos. Por lo que, mientras limpian parabrisas para tener un recurso, los dejan encargados con la banda.
- Las mismas mujeres refieren que corren más riesgos ellas, que los hombres, al estar en un espacio rentado. Por ejemplo, en las vecindades de la colonia Guerrero, en Tepito, son demasiado hostiles, no es lo mismo que lleguen las mujeres acompañadas con un papá o con su pareja a que lleguen solas, porque puede haber más ataques, puede haber más peligros; por lo que es más difícil cuando son madres solas.

Finalizada esta actividad, se planteó el siguiente cuestionamiento *¿Qué soluciones se proponen a las situaciones problemáticas identificadas?* Es pertinente subrayar la participación entusiasta que manifestaron en todo momento las personas asistentes. Resultado de dichas intervenciones, a continuación, se integran las aportaciones en cuanto a la descripción de cada uno de los cuatro bloques de problemas detectados y las soluciones a los mismos.

Cuadro 2
Situaciones Problemáticas

Situaciones Problemáticas identificadas	Situaciones Problemáticas con 1 enfoque diferencial	Soluciones a las Situaciones Problemáticas consensadas	Derechos con los que se relaciona
<p>Bloque 1. Derecho a la Identidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obstáculos para el registro de sus hijas o hijos, pues les piden acreditar su identidad y es difícil para ellas conseguir un documento. En caso de madres menores de edad resulta más complicado. • Reciben un trato discriminatorio por parte de las instituciones públicas. • Al vulnerar su derecho a la identidad, se vulneran otros derechos de sus hijas e hijos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas públicas sobre el derecho a la identidad, para dar certeza de que las personas que habitan en un espacio público tengan documentos de identidad. • Organizar ferias públicas para dar a conocer los trámites y servicios gubernamentales en apoyo a la población. • Acondicionar unidades móviles públicas que acudan a los puntos de encuentro e identificar organizaciones de la sociedad civil que tengan centros de asistencia social, para conocer y acercar a la población sus servicios. • Hacer más accesibles y establecer un solo procedimiento eficiente, eficaz y accesible para trámites de registro y expedición de actas en el Registro Civil. • Implementar un programa de gratuidad permanente para todos los servicios. • Brindar capacitación al personal del Registro Civil en materia de derechos humanos y género, a fin de que proporcione una atención eficiente y eficaz y efectiva. • Reforma legislativa que contemple las campañas, ferias y procedimientos para que sean obligatorios. Vinculación con el Congreso. • Fomentar la inclusión laboral de las personas en situación de calle por medio de proyectos donde puedan participar y sentirse parte de una comunidad. • Crear brigadas públicas de atención integral permanente que acudan a los puntos de encuentro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la identidad. • Derecho a la igualdad y no discriminación. • Derecho a la libertad de pensamiento y expresión. • Derecho a la participación. • Derecho a la supervivencia y desarrollo. • Derecho a la autonomía. • Derecho a la familia. • Derecho a la educación. • Derecho a la vivienda. • Derecho a la dignidad e integración personal. • Derecho al bienestar. • Derecho a una vida libre de violencia.
<p>Bloque 2. Derecho a la Familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En las instancias de gobierno regularmente son criminalizadas. • En casos de reintegración familiar, no se les brinda atención psicológica, social o jurídica para asumir los cuidados parentales. • Son víctimas de hostigamiento por parte de las autoridades. • Dificultad para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. • Mayor riesgo de contraer enfermedades venéreas. • Son víctimas de feminicidio. • La población adolescente tiene alto índice de embarazo. • Obstáculos para conseguir la documentación que acredite la identidad de sus hijas e hijos, ocasiona que las autoridades de forma arbitraria las separen de ellos. • Dificultades para el ejercicio de su derecho de participación. • Falta de educación y atención sexual y reproductiva. • Son estigmatizadas o criminalizadas en la sociedad por su condición. • Son víctimas de violencia obstétrica. • Obstáculos para el ejercicio de los derechos de las mujeres migrantes. • Las mujeres trans son víctimas de crímenes de odio, de discriminación y de trabajo sexual. • Son más susceptibles de ser víctimas de trata. • Las mujeres con discapacidad tienen más obstáculos para ejercer sus derechos. • Son víctimas de limpieza social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal de todas las dependencias de la Ciudad de México en temas de derechos humanos y género a fin de sensibilizarlo en la atención que brinden a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas, mayores y con discapacidad. • Operación de programas específicos de atención integral a familias (madres, padres, hijas e hijos). • Implementar programas de acompañamiento a mujeres que son madres. • Establecer programas de empleo en un marco de necesidades y de circunstancias. • Crear espacios específicos de atención integral a la población, con personal capacitado y para cada subgrupo de población y por alcaldía. • Certificar y supervisar, por parte de las entidades públicas competentes, a las organizaciones de la sociedad civil que brindan atención a la población. (infraestructura y capacitación del personal). • Regular la operación de los Centros de Asistencia Social. • Integrar campañas permanentes de capacitación a madres y padres en temas de derechos sexuales y reproductivos, adicciones, violencia y cuidados parentales. • Realizar trabajo permanente en calle, para detectar vulneración de derechos y empezar a tener una incidencia de impacto en la restitución de estos. • Diseñar programas de capacitación en los temas de educación sexual a niñas, niños, adolescentes, madres y padres, para prevención y detección del abuso sexual. • Organizar círculos de deconstrucción de violencia, disciplina positiva, tanto para hombres como para mujeres. De abajo para arriba y de arriba para abajo, a fin de incidir. • Instaurar módulos de orientación, asesoría y patrocinio jurídico, apoyo psicológico y atención médica y psiquiátrica en todas las alcaldías para la población. • Establecer programas de educación abierta y hacerlos llegar a los puntos de encuentro. • Facilitar los trámites y registros a los diferentes servicios y programas vía electrónica. • Mediante trabajo en calle, fomentar lazos de cooperación y convivencia entre las propias personas en situación de calle. • Establecer redes de colaboración interinstitucional para brindar atención integral (Secretaría de Gobierno, Instituto Nacional Electoral, Registro Civil, Fiscalía General de Justicia y Organizaciones de la Sociedad Civil involucradas en la temática) y erradicar el maltrato institucional. • Organizar ferias de salud y culturales, permanentes, en cada alcaldía. • Instituir programas de atención médica, obstétrica y ginecológica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la salud. • Derecho a la seguridad jurídica. • Derecho a la alimentación. • Derechos sexuales y reproductivos. • Derecho al acceso a la justicia. • Derecho al debido proceso. • Derecho al acceso a la información.

<p>Bloque 3. Acceso a la justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son revictimizadas por las autoridades administrativas y jurisdiccionales. • Nulo acompañamiento social, psicológico y jurídico, en los procesos que se ven involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal de administración, procuración e impartición de justicia en temas de derechos humanos, género y atención a personas en situación de calle. • En relación con la capacitación, construir indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar los avances o modificaciones en los protocolos de atención en todas las instancias. • Diseño de un Protocolo de atención para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas en situación de calle. • Instituir un módulo de atención, a cargo de la Fiscalía General de Justicia, en materia de vulneración de derechos humanos y violencia de género. • Implementar un programa de auxilio para apoyo de mujeres, instrumentado mediante un botón morado, en caso de encontrarse en una situación de riesgo o peligro. • Restructurar los servicios de defensoría de oficio para que brinde atención especializada y de forma eficaz, eficiente y accesible. • Brindar orientación y apoyo, por parte de la Secretaría del Trabajo, en la obtención de permisos para trabajar en espacios públicos. • Implementar un mecanismo de orientación y acompañamiento jurídico dentro y fuera de los centros de reinserción social. • Brindar facilidades a las organizaciones de la sociedad civil que atienden a la población en la asistencia jurídica, ante la incapacidad, por falta de personal, del gobierno. • Establecer convenios entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, para que orienten y vigilen el ejercicio del derecho de acceso a la justicia. Previo acreditamiento de su experiencia en el tema. • Diseñar una "Carta de derechos de personas en situación de calle", a fin de difundirla y que este grupo de población conozca sus derechos. • Implementar un programa de acompañamiento jurídico en el que se brinde orientación, asesoría y patrocinio legal. • Reformar la Ley de Cultura Cívica, a fin de integrar el enfoque de derechos humanos, género, protección y defensa de personas en situación de calle en todos los espacios públicos (Metro y calle). • Diseñar una Ley de garantías de personas en situación de calle. • Crear un programa para garantizar los derechos de las personas en situación de calle, que tenga presupuesto y que sea evaluable. • Establecer y regular medidas de protección para personas defensoras de derechos humanos que están trabajando con personas en situación de calle y se les brinde seguridad jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> •
<p>Bloque 4. Vivienda Digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Obstáculos para conseguir una fuente de empleo. • Mayor dificultad para ejercer sus derechos, cuando son madres solas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Modificar las Reglas de Operación del Programa de Vivienda que opera el Instituto de Vivienda, para que existan programas focalizados, especializados para personas en situación de calle. • Diseñar programas públicos que brinden apoyos económicos para pagar la renta de una vivienda (Ednica ofrece un apoyo similar). Es importante evaluar estos programas para poder darle continuidad a cubrir estas necesidades. • Coordinar acciones gubernamentales con las Organizaciones de la Sociedad Civil expertas, a fin de restituir los derechos de las personas en situación de calle. • Instaurar comunidades habitacionales, casas de tránsito de medio camino (albergues de noche, comunidades de formación y educación). • Instituir guarderías y centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes que brinden acogimiento residencial en el tiempo en que las madres o padres deciden si tienen una terapia para atender su adicción o si ya están trabajando, con salidas en fin de semana para que puedan convivir con ellas el sábado y domingo. • Crear programas de capacitación para el empleo, becas o Cursos (<i>Mi alrededor</i>), que ayuden a la población para generar un ingreso económico. • Establecer un centro de asistencia social específico para personas migrantes durante su permanencia en el país. 	

III. Prospectiva

¿Cómo le gustaría que fuera la Ciudad con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población?

En seguimiento a la metodología propuesta, por último, se pasó a invitar a las personas asistentes para plantear su visión prospectiva al año 2040, con relación a las situaciones problemáticas identificadas para este grupo de población. Para ello, se distribuyeron fichas de trabajo en las cuales registraron sus aportaciones. Sin embargo, es importante resaltar las posiciones encontradas que surgieron, por ejemplo, por un lado, se argumentó la reducción de la población y, en otros puntos de vista, la inexistencia de ésta en el año 2040.

Además, en otro tema, se proyectó la creación de más Centros de Asistencia Social (CAS), los cuales deberán estar certificados para operar, por parte de la entidad pública competente, y como otra visión, se señala la supresión de estos. Rasgos que sesgan una posible integración de las prospectivas presentadas en un mismo sentido, por lo que se comparten las participaciones, desde ese enfoque, a continuación:

- Que se reduce el número o no hay personas en situación o riesgo de calle.
- Que la sociedad tiene mejores mecanismos para integrar las diferencias y dificultades de su población y las resuelve.
- Que los programas sociales gubernamentales son permanentes, con recurso suficiente y atienden las problemáticas que se presentan y garantizan los derechos de todas las personas.
- Que existe capacitación permanente al personal en cada instancia pública con relación a los problemas de este grupo de población para su correcta atención.
- Que son certificados, por las instancias públicas competentes, todos los Centros de Asistencia Social que brindan atención a este grupo de población.
- Que es continua la integración de mesas y espacios para la atención especializada de este grupo de población con los recursos gubernamentales suficientes.
- Que la Ciudad de México, es una ciudad de derechos, incluyente e innovadora.
- Que coexisten espacios especializados y comunidades influyentes que brindan atención a este grupo de población y que cuentan con servicio de dormitorio, alimentos y servicios de atención médica, psicológica, psiquiátrica, educativa, social y jurídica, en respeto a sus derechos humanos.
- Que son legalizadas las drogas.
- Que los procedimientos administrativos y jurisdiccionales se sustentan con enfoque de derechos humanos y equidad de género.
- Que existe un sistema integral de derechos humanos que garantiza la identidad de todas las personas, acceso a la justicia, debido proceso, derecho a la familia, seguridad social y jurídica, alimentación y vivienda.
- Que se opera un programa de concientización social de la interrupción legal del embarazo, educación en derechos sexuales y reproductivos; así como, en temas de prevención, atención y sensibilización en temas de violencia a mujeres, responsabilidad parental, crianza consiente y educación por la paz.

- Que existe un organismo paraestatal (no gubernamental) vinculante que brinda asesoría y acompañamiento legal y apoyo psicoterapéutico a víctimas del delito.
- Que es obligatorio que, al momento de nacer una persona, cuyos progenitores habiten o transiten en la Ciudad de México, se identifica y se registra de forma gratuita.
- Que se cuenta con una identificación oficial con fotografía para niñas, niños y adolescentes que se renueva cada 6 meses hasta cumplir la mayoría de edad.
- Que se coordinan células/ unidades/ comunidades de vivienda a la población en situación o riesgo de calle y que de manera integral atienden las necesidades de esta población.
- Que las autoridades en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil integran una agenda feminista que focaliza sobre la atención a las mujeres que viven en calle.
- Que ninguna niña, niño o adolescente es sujeta de acogimiento residencial.
- Que las familias rompieron con la herencia Intergeneracional de la pobreza.
- Que la calle es un espacio seguro y existen programas sociales con suficiencia presupuestal que brindan apoyo a familias en riesgo y familias que viven en la calle.
- Que todas las personas ejercen su derecho a la identidad.
- Que hay más organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos de las personas en situación de calle.
- Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con policías mujeres que brindan acompañamiento a mujeres en situación o riesgo de calle.
- Que existe una Ley que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos de las personas en situación de calle.
- Que opera un programa de vivienda para personas en situación de calle, con recursos suficientes, manejado por el Instituto de la Vivienda, de forma transparente y es evaluado constantemente.
- Que el gobierno aplica con éxito un programa de fomento al trabajo para las personas en situación de calle.

IV. Conclusiones

Con base en las participaciones de las personas asistentes, quienes tienen un amplio reconocimiento por su convicción, compromiso, dedicación e incidencia significativa en la protección y defensa de los derechos de las personas en situación o riesgo de vivir en calle de la Ciudad de México, se advierte que las situaciones problemáticas identificadas deben ser analizadas a partir de los obstáculos que para el goce de sus derechos humanos, enfrenta cada subgrupo que la integra y el espacio en que se ubican.

Conforme a los posicionamientos y consideraciones expuestos en la mesa de trabajo se reitera que las situaciones problemáticas que enfrenta las personas en situación de calle, es resultado de un proceso histórico, social, económico, jurídico y cultural desatendido, por parte de las autoridades, lo que se refleja en el incremento de personas que se incorporan diariamente a la calle en busca de un espacio donde sobrevivir por razones multifactoriales que finalmente concurren en la existencia de alguna forma de exclusión, criminalización y discriminación.

Precisamente son las autoridades, en términos de la Constitución Política y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ambas de la Ciudad de México; las obligadas a impulsar, promover, gestionar y garantizar la eliminación de obstáculos que limiten a las personas el ejercicio del derecho humano a la igualdad y a la no discriminación, circunstancias que impiden su pleno desarrollo, así como, su efectiva participación en la vida civil, política, económica, cultural y social; sin embargo, resulta evidente la debilidad de las dependencias para cumplir con ese objetivo, sumado a la incongruencia de los programas y servicios que operan.

En principio, conforme a lo expuesto en la sesión, la falta de capacitación del personal gubernamental en materia de derechos humanos, género y atención a personas en situación de calle, correlacionado con la ausencia de sensibilización de las personas servidoras públicas ante cada escenario que presenta este grupo de población, son las causales que originan la existencia de distinción, exclusión o restricción que solo obstaculiza, restringe, impide, menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos por motivos de su condición social, económica, de salud o jurídica.

Otro de los factores que inciden es la falta de programas y servicios accesibles; así como, la implementación de acciones afirmativas y medidas positivas y compensatorias que faciliten la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia o cualquier otro a favor de las personas en situación de calle, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias, conforme al artículo 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En el marco de este contexto y derivado del proceso de análisis de las situaciones problemáticas identificadas que se presentan para este grupo de población, por consenso, se acordó integrar cuatro bloques en los que se identificaron áreas de enfoque para la implementación de mecanismos de prevención, atención e integración social. Los bloques son: Bloque 1. Derecho a la Identidad; Bloque 2. Derecho a la Familia; Bloque 3. Acceso a la justicia; y Bloque 4. Vivienda Digna.

Todos los bloques fueron desarrollados y, en particular, respecto al de vivienda digna, se mencionó en la mesa y ha sido tema recurrente en sesiones de espacios de participación organizadas por la entonces Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, hoy esta Instancia Ejecutora; el hecho de que, además de permear la pobreza extrema para este grupo de población, un derecho pendiente de análisis y que se vulnera de forma reiterada es el derecho a la vivienda.

El derecho a la vivienda es reconocido, de forma expresa, en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales al establecer que *Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia*. Al respecto, el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, ordena que las autoridades establecerán una política habitacional (...) a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.

En ese sentido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado las implicaciones del derecho a la vivienda y establece como elementos básicos: *que debe garantizarse a todas las personas, que garantice un mínimo nivel de bienestar, con una infraestructura adecuada que proteja de la humedad, la lluvia, el viento, así como, de riesgos estructurales, con instalaciones sanitarias y de aseo*²⁵¹, acceso a servicios básicos y espacio suficiente para habitarla; no obstante, en el caso de las personas en situación de calle, existen obstáculos de facto y de iure que imposibilitan el ejercicio pleno de ese derecho.

Otros temas que se presentaron en el desarrollo de las dinámicas fueron la falta de trabajo en calle y la existencia del fenómeno de limpieza social, ambos atribuidos a las autoridades; de ahí que se expuso la necesidad de un diseño de mecanismos especializados que avalen, primero, un diagnóstico confiable de la situación en que sobrevive este grupo de población e implementar acciones de prevención, atención y reintegración social; segundo, garantizar que la calle sea un espacio público seguro y así, evitar la persecución y criminalización de las personas en situación de calle.

²⁵¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2014) Derecho fundamental a una vivienda digna y decorosa. Tesis: 1a. CXLVIII/2014 (10a.), no. de registro: 2006171. México: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Disponible en internet, URL: <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2006171&Clase=DetalleTesisBL>

Asimismo, se propuso el acercamiento de campañas que promuevan el derecho a la identidad, a fin de facilitar la obtención del registro de nacimiento de forma eficiente, eficaz y gratuita; así como, la organización de ferias de salud, culturales y de trámites y servicios del gobierno, focalizadas a este grupo de población. De igual modo, realizar trabajo permanente en calle, mediante brigadas que brinden atención integral y capacitación en los temas de derechos sexuales y reproductivos, cuidados parentales, empleo, prevención y detección del abuso sexual, violencia y adicciones.

Un tema coincidente y reiterado fue la necesidad de capacitar al personal de todas las dependencias de la Ciudad de México en los rubros de derechos humanos, enfoque de género y atención a personas en situación de calle; se propuso la construcción de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar los avances o modificaciones en las metodologías de atención. Además, de la implementación de un programa social para garantizar los derechos de este grupo de población, que tenga presupuesto y que sea evaluado constantemente.

Ante la injusticia social de que son sujetas, se promovió el diseño de una “Carta de derechos de personas en situación de calle”, a fin de difundirla y que la población conozca sus derechos. También, se solicitó la instalación de módulos de orientación, asesoría y patrocinio jurídico, apoyo psicológico, atención médica y psiquiátrica en todas las alcaldías. Por lo que se refiere al tema de vivienda, se planteó la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Vivienda que opera el Instituto de Vivienda, para integrar a las personas en situación de calle.

En el rubro de armonización legislativa, se refirió el diseño de un protocolo que garantice el derecho a la seguridad; reestructurar la normativa que regula los servicios de defensoría de oficio, para que se brinde atención especializada y de forma eficaz, eficiente y accesible; reformar la Ley de Cultura Cívica, a fin de integrar el enfoque de derechos humanos, género, protección y defensa de este grupo de población en todos los espacios públicos; y la promulgación de una Ley de garantías de personas en situación de calle.

Finalmente, se instó a involucrar a las autoridades competentes para que participen en estos espacios de participación y fortalecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de este grupo de población, en el marco de los derechos de igualdad y no discriminación; mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales, intersectoriales y de las organizaciones de la sociedad civil expertas para brindar una atención integral.

En conclusión, se deben transversalizar todas las acciones gubernamentales y focalizarse en la restitución de derechos, a través de la prevención, la atención y la progresiva reintegración social, con acciones que generen espacios de coordinación y horizontalidad fortalecidos a través de un marco legal que promueva, respete, proteja y garantice los derechos humanos de este grupo de población de atención prioritaria de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

MEMORIA FOTOGRÁFICA



Referencias consultadas

Ateneo Nacional de la Juventud, A.C. (2020) Yo soy joven. Disponible en internet. URL: <https://yosoyjoven.com/ateneo-nacional-de-la-juventud/#:~:text=de%20la%20Juventud,Ateneo%20Nacional%20de%20la%20Juventud,%3A%20formaci%C3%B3n%2C%20emprendedurismo%20e%20incidencia> Última consulta 6 de julio de 2020.

Banco Mundial. (2019) Pobreza. Panorama General. Disponible en internet, URL: <https://www.bancomundial.org/es/topic/poverty/overview#:~:text=De%20acuerdo%20con%20estimaciones%20del,magnitud%20de%20la%20crisis%20econ%C3%B3mica> Última consulta 6 de julio de 2020.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020) El desafío social en tiempos del COVID 19. Informe especial COVID19 Disponible en internet, URL: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.

Comisión Nacional de Derechos Humanos y El Caracol. (2019) Diagnóstico sobre el ejercicio de los derechos humanos y las políticas públicas disponibles para mujeres que constituyen la población callejera. Disponible en internet, URL: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Diagnostico-DH-Mujeres-Poblacion-Callejera.pdf> (p.129) Última consulta 6 de julio de 2020.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018) Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa. Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020) Informe referente al Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza. Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_resultados_a_nivel_nacional.aspx Última consulta 6 de julio de 2020.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020) La crisis sanitaria generada por la COVID 19 y sus consecuencias económicas ponen en riesgo avances en desarrollo social y puede afectar en mayor medida a grupos vulnerables. Disponible en internet, URL: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/ComunicadosPrensa/Documents/2020/Comunicado_06_POLIITICA_SOCIAL_EN_CONTEXTO_COVID_19.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.

Food Security Information Network. (2019) Informe Global sobre crisis alimentaria. Disponible en internet, URL: <https://www.fsinplatform.org/report/global-report-food-crisis-2019/> Última consulta 6 de julio de 2020.

Fundación Gente de Calle. (2015) Informe Derechos Humanos. Disponible en internet, URL: <https://www.gentedelacalle.cl/personas-en-situacion-de-calle-informe-derechos-humanos-2015/> Última consulta 6 de julio de 2020.

Instituto de Asistencia e Integración Social. Secretaría de Desarrollo Social. Gobierno de la Ciudad de México. (2018) Diagnóstico situacional de las poblaciones callejeras 2017-2018. Versión en PDF.

Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Chile. (2014) Informe de Desarrollo Social. Disponible en internet, URL: http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Informe_de_Desarrollo_Social_2014.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.

Organización de las Naciones Unidas. (2015) Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030. Disponible en internet, URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/> Última consulta 6 de julio de 2020.

Organización de las Naciones Unidas. (2015) La Agenda para el desarrollo Sostenible. Disponible en internet, URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/> Última consulta 6 de julio de 2020.

Organización de las Naciones Unidas. (2019) Informe de los Objetivos de Desarrollo Social Sostenible. Disponible en internet, URL: https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.

Organización de las Naciones Unidas. (2020) Una pandemia de hambre amenaza a América Latina por la crisis del coronavirus. Disponible en internet. URL: <https://news.un.org/es/story/2020/05/1475122> Última consulta 6 de julio de 2020.

Psicocalle colectivo. (2018) Manifiesto de psicocalle colectivo. Disponible en internet, URL: <https://camadepavimento.blogspot.com/2019/01/manifiesto-de-psicocalle-colectivo.html> Última consulta 6 de julio de 2020.

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. (2020). Protocolo interinstitucional de atención integral a personas que viven en situación de calle en la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 5 de marzo de 2020. Disponible en internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/65cd6ad7068c3320b677d3e8558680e8.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.

Universidad Nacional Autónoma de México. (2019). Programa Universitario de Derechos Humanos. Poblaciones callejeras en la Ciudad de México. Ciudadanía y derecho a la identidad legal. Disponible en internet, URL: http://www.pudh.unam.mx/repositorio/POBLACIONES_CALLEJERAS_spread.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.

Universidad Nacional Autónoma de México. Programa Universitario de Derechos Humanos. Disponible en internet, URL: <http://www.pudh.unam.mx/mision.html> Última consulta 6 de julio de 2020.

Yolia Niñas de la Calle A.C. (2020) Misión. Disponible en internet. URL: <https://www.yolia.org.mx/nosotros/#mision> Última consulta 6 de julio de 2020.

Leyes y tratados

Constitución Política de la Ciudad de México, edición en formato electrónico. Disponible en internet, URL: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_3.pdf Última consulta 6 de julio de 2020.